



## CONDICIONES GENERALES

### 1. Condiciones de utilización de la tarjeta.

Las condiciones de utilización de la tarjeta, emitida por la Caja de Baleares, "Sa Nostra" (en adelante SA NOSTRA), se regirán por las presentes cláusulas y las que en el momento puedan establecerse.

La aplicación por SA NOSTRA de cualquier modificación a estas cláusulas o la incorporación de otras nuevas requerirá el previo aviso al titular de la tarjeta, quien dispondrá de un plazo de 30 días, a partir de la fecha de su comunicación por SA NOSTRA, dentro del cual podrá resolver el contrato.

La comunicación de las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles podrá también ser realizada mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios existente en las Oficinas de SA NOSTRA a tal fin, durante un periodo de tiempo de dos meses antes de su aplicación. El transcurso de dichos plazos sin que el titular haya manifestado su oposición o la primera utilización de la tarjeta dentro del mismo, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

### 2. Información sobre el proveedor del Servicio

El proveedor y titular de la tarjeta es la CAJA DE AHORROSY MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES ("SA NOSTRA"), CIF- G07013154, con domicilio en la C/ TER, 16 P.O.L. IND. SON FUSTER, 07009 - PALMA. Inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 173, del tomo 883 de Sociedades, hoja número PM-37/34, inscripción 1ª.

Del mismo modo "SA NOSTRA", como entidad financiera está sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular con el número de código 2051.

### 3. Servicio financiero ofrecido:

La presente oferta tendrá validez hasta 31/12/2010. La tarjeta permitirá al contratante y a los autorizados la prestación de alguno o algunos de los siguientes servicios:

- El pago por la adquisición de bienes y prestación de servicios en comercios, establecimientos o entidades nacionales y extranjeros con quienes SA NOSTRA lo hubiese convenido.
- La disponibilidad de efectivo en las oficinas y cajeros automáticos de SA NOSTRA y de otras entidades que pertenezcan a Redes o sistemas nacionales o internacionales con los que SA NOSTRA tenga establecido este servicio.
- La obtención de información y posibilidad de ordenar operaciones relativas a las cuentas vinculadas y a aquellos otros contratos que mantenga con SA NOSTRA.
- Cualesquiera otros que puedan establecerse en el futuro.

### 4. Operativa de las tarjetas

**4.1** La utilización de la tarjeta, podrá requerir la introducción del Número de Identificación Personal (PIN). El Titular podrá variar el PIN cuantas veces lo estime conveniente.

**4.2** La concesión en la forma de pago a crédito, el límite máximo del crédito y la cuota mínima de amortización mensual serán fijados por SA NOSTRA al titular de la tarjeta principal. Dicho límite, que no podrá ser superado, se aplicará al conjunto de las operaciones que puedan realizarse con todas las tarjetas asociadas a la misma cuenta. El exceso sobre dicho límite que excepcionalmente pueda producirse se liquidará en la siguiente facturación, obligándose el titular a efectuar la correspondiente provisión de fondos, y devengará una comisión por exceso del límite indicada en las condiciones particulares. Se entenderá hecha la provisión de fondos, a los efectos de hacer el oportuno cargo, cuando exista saldo suficiente en la cuenta vinculada, señalada en las condiciones particulares.

Mensualmente SA NOSTRA remitirá al contratante un extracto de cuenta en el que figuren individualizadas y claramente identificadas todas las operaciones realizadas desde la facturación anterior. Transcurridos 20 días desde la fecha de emisión del extracto sin que haya formulado por escrito reclamación alguna, se considerará que el extracto ha merecido su conformidad, quedando obligado al reembolso correspondiente a la opción elegida. No podrá ser objeto de reclamación los posibles retrasos en la inclusión de operaciones en un extracto concreto. La modalidad y, en su caso, el importe de la amortización mensual será la convenida entre el titular y SA NOSTRA, según las siguientes opciones:

**a)** Pago mensual de todas las operaciones de compra realizadas con la tarjeta durante el mes anterior. El recibo correspondiente a esta modalidad de pago comprenderá además, los rebobos u operaciones que estuviesen pendientes de pago y las comisiones, gastos repercutibles e impuestos que sean aplicables.

**b)** Pago aplazado:

• Del importe de la amortización convenida. Será como mínimo el 5 % del límite de la tarjeta. En ningún caso podrá, el importe de la operación mensual, ser inferior al mínimo que SA NOSTRA tenga establecido, salvo que el saldo no alcance ese mínimo.

• De las cuotas mensuales fijas. Se establezca una cuota mínima de 30 euros.

Los recibos correspondientes a las modalidades de "Pago aplazado" comprenderán la suma de la cuota mensual que proceda, los intereses diarios devengados sobre la cantidad aplazada, y rebobos u operaciones impagados hasta el mes anterior, más las comisiones, gastos e impuestos repercutibles. La cantidad aplazada devengará diariamente a favor de SA NOSTRA el interés nominal mensual que se indique en las condiciones particulares del contrato. SA NOSTRA comunicará al titular de la tarjeta, antes de su aplicación, las modificaciones del tipo de interés pactado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Condición General 1ª y con sus mismos efectos. Los intereses diarios devengados serán el resultado de multiplicar los importes de las compras contabilizadas en su día por el tipo de interés nominal mensual establecido y dividiendo el producto por 3.000. La suma de los intereses diarios obtenidos en cada periodo de liquidación se integrarán en el recibo correspondiente a dicho periodo.

El importe principal y de los intereses así calculados serán cargados en la cuenta asociada a la tarjeta a partir del día 5 del mes siguiente al de la fecha de liquidación. El titular podrá solicitar, la modificación de la forma de pago en vigor. En todo caso, el importe del pago que resulte no podrá ser inferior al mínimo señalado, salvo que el importe del saldo pendiente fuese inferior.

**4.3** La falta de pago de cualquiera de los recibos facultará a SA NOSTRA para exigir del titular además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y el interés por mora.

### 5. Emisión de tarjetas adicionales

La tarjeta es personal e intransferible por lo que sólo está legitimada su utilización por la persona física a cuyo nombre se emite y cuya firma figurará en la propia tarjeta. El titular podrá solicitar y SA NOSTRA conceder, la emisión de otras tarjetas adicionales, asociadas a la misma cuenta que la del titular, a nombre de uno u otras personas que aquél haya designado, de las cuales el titular del presente contrato será responsable solidario con el de la tarjeta adicional de todas las obligaciones contraídas por estos.

tarjetas a menores:

El contratante en calidad de representante legal del menor cuyos datos figuren en la solicitud, solicita a SA NOSTRA que expida la tarjeta a nombre del menor. SA NOSTRA entrega al representante legal del menor la tarjeta y el PIN, si procede, siendo responsable de éste el uso que de una u otro haga el menor.

El contratante se obliga a instruir adecuadamente al menor acerca del uso de la tarjeta, dando aviso inmediato a SA NOSTRA de cualquier incidencia que observe, autorizándola asimismo para que en cualquier momento y sin preaviso alguno pueda limitar o retirar el uso de la tarjeta.

### 6. Duración del contrato. Periodo de validez de la tarjeta:

El contrato tendrá la vigencia de un año contado a partir de la fecha del mismo, y se entenderá prorrogado por sucesivas anualidades salvo que SA NOSTRA comunique al titular su resolución, en cuyo caso quedarán invalidadas automáticamente las tarjetas amparadas en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cada tarjeta tendrá su propio plazo de validez finalizado el cual será facultad de SA NOSTRA proceder a su renovación.

La tarjeta será operativa tras la firma del contrato, en el momento en que se proceda a su activación y durante el plazo de validez para el que ha sido emitida que figura impresa en la misma, salvo resolución del contrato por SA NOSTRA, pasado el cual no podrá ser utilizada.

Dentro del plazo de validez señalado, SA NOSTRA podrá, además en cualquier momento invalidar la tarjeta concedida y resolver el contrato para su utilización y previo aviso a su titular, o en todo caso, comunicándole dicha invalidación por escrito a la mayor brevedad.

El titular de la tarjeta podrá renunciar a su utilización y resolver el presente contrato en cualquier momento.

La invalidación de la tarjeta, la resolución de este contrato o la cancelación de la cuenta asociada a la tarjeta implica para el titular la devolución simultánea a SA NOSTRA de la tarjeta principal y adicionales que se le hubiesen concedido, siendo a su cargo todas las transacciones anotadas en la cuenta o en curso que se realicen con dichas tarjetas hasta la entrega real a SA NOSTRA.

### 7. Obligaciones del titular de la tarjeta:

El titular de la tarjeta asume frente a SA NOSTRA las siguientes obligaciones:

**a)** En cuanto a la posesión de la tarjeta:

- Firmar la tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin.
- El titular de la tarjeta y, en su caso, los titulares de las tarjetas adicionales, se obligan a conservar la tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y cuya propiedad corresponde a SA NOSTRA y tomar las medidas razonables para proteger la tarjeta y los medios, tales como la clave secreta o número de identificación personal, que le permitan utilizarla.
- No anotar en la tarjeta la clave secreta ni en ningún otro objeto el titular habitualmente guarde o lleve con la tarjeta.
- Notificar a SA NOSTRA inmediatamente la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta o de los medios que permitan utilizarla, especialmente el conocimiento por parte de terceras personas de la clave secreta. La notificación podrá hacerse vía telefónica, mediante comparecencia personal en cualquier oficina de SA NOSTRA o a través de llamada telefónica al Centro de tarjetas habilitado a estos efectos, entregando o remitiendo, según los casos, en el menor plazo posible, copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente.
- Devolver a SA NOSTRA la tarjeta o tarjetas concedidas en. Los supuestos contemplados en la cláusula 6ª. Esta obligación de devolución existirá también en el caso de bloqueo de la cuenta en virtud de mandato judicial, disposición legal o mediando justa causa que SA NOSTRA acredite a su titular.

• Destruir la tarjeta caducada.

**b)** En cuanto a la utilización de los servicios:

- Acreditar la identidad mediante la exhibición de su D.N.I., tarjeta de residencia o Pasaporte, siempre que tal requisito le sea exigido para la prestación del servicio.
- Firmar la factura o justificante de la operación expedido por el establecimiento comercial u oficina bancaria que atiende la operación, cuando proceda. La firma de las facturas implicará la conformidad a la operación realizada.
- Abstenerse de realizar operaciones que den lugar a descubiertos en cuenta salvo autorización de SA NOSTRA y bajo las condiciones que previamente se convengan entre aquél y ésta.
- No revocar una operación realizada por medio de su tarjeta.
- Aceptar el cargo en la cuenta asociada a la tarjeta de todas las operaciones realizadas con la misma, con independencia de que haya sido utilizada por el titular o por terceras personas con o sin su conocimiento o autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad que se definen en este contrato.
- Autorizar a SA NOSTRA la compensación con cargo a otras cuentas a nombre del titular de la tarjeta principal, en su caso, abiertas en la Entidad, de la deuda derivada de la utilización de la tarjeta principal, así como de las adicionales a la misma que se hayan opened. El importe de la deuda que resulte no cubierto por la compensación de saldos, se adeudará en la cuenta asociada. El titular se obliga a regularizar el descubierto en cuenta tan pronto le sea notificado aceptando la liquidación definitiva, debidamente acreditada que presente SA NOSTRA. Dicho descubierto devengará a favor de SA NOSTRA los intereses por saldo deudor desde el día en que se produjo al tipo que tenga establecido en el contrato de la cuenta vinculada asociada a la tarjeta.
- Cuando se renuncie al uso y utilización de la/s tarjeta/s o SA NOSTRA decida su cancelación, el titular y en su caso, los titulares de las tarjetas adicionales quedarán obligados, a elección de SA NOSTRA, a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el pago de los gastos o cantidades debidas como consecuencia de la cancelación o cese del uso de la tarjeta y, en su caso, de las adicionales que de la misma existan. SA NOSTRA podrá cargar el saldo adeudado, en la cuenta del titular, o de aquellas abiertas a nombre del titular de la tarjeta adicional, en la parte del saldo originado por el uso de ésta, sin necesidad de preaviso alguno.

- Comunicar a SA NOSTRA cualquier modificación relativa a datos o circunstancias personales o patrimoniales del titular o titulares en el momento que se produzca.

### 8. Limitación de responsabilidad:

El titular de la tarjeta asume las responsabilidades derivadas de las transacciones cuya autorización no reconoce efectuadas con la tarjeta hasta el momento de la notificación a SA NOSTRA de la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta. No obstante, para las tarjetas de crédito, el importe máximo a cargo del titular se limitará a 120 €, excepto si éste ha actuado de manera fraudulenta, intencionada, negligente o no ha observado las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, en cuyo caso soportará totalmente los daños y perjuicios de tales transacciones.

### 9. Obligaciones de SA NOSTRA:

SA NOSTRA asume frente al titular las siguientes obligaciones:

**a)** Respeto de la tarjeta:

- No revelar la clave secreta excepto al propio titular.
- Poner a disposición del titular un Centro de recepción de las comunicaciones de pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta, en funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Adoptar las medidas necesarias para anular y dejar inactiva la tarjeta, en los casos de pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación notificados por el titular, y en aquellos otros en los que se tenga la certeza o la sospecha fundada de que la clave secreta es conocida por terceras personas contra la voluntad del titular.

**b)** Respeto de la prestación de los servicios:

- Proporcionar los servicios y ventajas a los que da derecho la condición de titular de la tarjeta.
- Entregar al titular un justificante de la operación realizada después de finalizada ésta.
- Facilitar periódicamente al titular un resumen de las transacciones realizadas con la tarjeta en el que consten los datos suficientes que le permitan identificar cada una de dichas transacciones. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a las mismas se incorporan, claramente identificadas en el extracto de la cuenta asociada a la tarjeta.
- Llevar un registro detallado, electrónico o no, de todas las operaciones realizadas con la tarjeta y conservarlo durante el tiempo legalmente establecido.

### 10. Responsabilidad de SA NOSTRA:

SA NOSTRA está exenta de toda responsabilidad derivada del uso de la tarjeta por operaciones realizadas con anterioridad al recibo de la comunicación fehaciente expresada en la cláusula 7ª apartado a).

SA NOSTRA asume frente al beneficiario o frente a terceros ninguna responsabilidad por interrupción temporal del servicio, reservándose la facultad de restringirlo, anular o sustituir las máquinas por otras, pudiendo ampliar o limitar a su libre voluntad la Red de Cajeros y Terminales Punto de Venta.

Asimismo, se reserva el derecho de conectar su red con las otras Entidades o eliminar las conexiones efectuadas. En el primer caso, podrá autorizar este tipo de operaciones al beneficiario dentro de los límites cuantitativos que periódicamente se fijan. SA NOSTRA quedará exenta de toda responsabilidad por las incidencias que puedan surgir entre el titular de la tarjeta y un establecimiento comercial concertado o entre aquél y una Entidad financiera que no pertenezca a SA NOSTRA por falta de atención a su tarjeta.

SA NOSTRA queda exenta de toda responsabilidad derivada de los servicios para cuyo pago o acceso se utilice la tarjeta.

### 11. Domicilio para notificaciones:

El contratante señala como domicilio para comunicaciones y requerimientos el fijando en el anverso. Cualquier modificación del mismo deberá ser notificado a SA NOSTRA fehacientemente.

### 12. Normas de valoración:

Los adeudos en la cuenta asociada a la tarjeta se practicarán con valor del mismo día de la operación, tanto si se trata de operaciones realizadas en España, como si son transacciones realizadas en el extranjero.

El cargo de las cuotas de emisión y de renovación de tarjetas, así como los cargos por comisiones, gastos y liquidaciones de impuestos, se practicarán con valor el mismo día de cargo. Los abonos para la subsanación de errores o cargo indebidos se practicarán con la misma fecha valor del adeudo incorrecto.

En el caso de contratación a distancia el cliente tiene disponible el extracto de las normas de valoración y comisiones aplicables a las tarjetas, para su consulta e impresión en la página web. [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es)

### 13.- Cuotas, comisiones y gastos

Serán a cargo del titular las cuotas por emisión y renovación de tarjetas, las comisiones y otros gastos que SA NOSTRA tenga establecidos para las transacciones realizadas con las tarjetas entregadas.

La obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos o en oficinas bancarias o de ahorro, pertenecientes a SA NOSTRA o ajenas, devengará a cargo del titular las comisiones establecidas en las correspondientes tarifas aprobadas por el Banco de España para este tipo de operaciones. El importe de dicha comisión se adeudará junto con la correspondiente suma de efectivo retirado. Las cuotas, comisiones y gastos son las especificadas en las condiciones particulares.

### 14. Utilización de la tarjeta en el extranjero:

La posesión de la tarjeta habilita a su titular para ejercitar fuera del territorio español los derechos contenidos en la cláusula 3ª.

En todo caso, las condiciones de utilización de la tarjeta estarán sujetas al régimen jurídico del país de que se trate y a los términos del convenio o acuerdo que permita su operatividad.

El cumplimiento de las normas sobre control de cambios y la justificación ante las autoridades de los reintegros o pagos efectuados en el extranjero será responsabilidad del titular de la tarjeta.

### 15. Reembolso de la deuda:

En los supuestos de falta de pago de los recibos, resolución del contrato o cancelación de la cuenta asociada a la tarjeta, SA NOSTRA podrá exigir solidariamente, al titular de la tarjeta principal y, en su caso, a los titulares de las tarjetas adicionales, el reintegro de la deuda pendiente, así como los gastos, intereses y demás cantidades que se sean debidas por el uso de las tarjetas. Será prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por SA NOSTRA con intervención de Notario Colegiado. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago sin que el deudor o deudores puedan en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación reconociéndolo por anticipado plena eficacia en juicio.

Esta responsabilidad solidaria se extiende también al pago de los costes y gastos en los que SA NOSTRA incurra para hacer efectivo el cumplimiento por parte de los titulares de las obligaciones que asumen en virtud de este contrato, incluso los honorarios de abogado y procurador si SA NOSTRA utiliza sus servicios judiciales o extrajudiciales.

### 16. Resolución del contrato:

Serán causa de resolución de este contrato, sin necesidad de preaviso alguno, además de las específicamente señaladas, los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones contenidas en el mismo.

### 17. Autorización cesión datos:

Los datos personales facilitados por los Clientes y la información que se genere como consecuencia de las relaciones contractuales mantenidas con SA NOSTRA, serán tratados informáticamente por SA NOSTRA para la formalización y desarrollo de la operación a que se refiere este documento, así como para el seguimiento global de riesgo, directo o indirecto, y su evaluación mediante técnicas de scoring (evaluación global objetiva de los datos a fin de obtener riesgo financiero) y para la realización de campañas publicitarias de SA NOSTRA.

Los Clientes comunicarán a SA NOSTRA cualquier modificación de los datos facilitados.

Los clientes autorizan la cesión a airberlin de los datos necesarios para la gestión del Programa topbonus, así como a las empresas participantes por SA NOSTRA cuya actividad consista en servicios financieros y de inversión; seguros; Fondos de Pensiones; inmobiliarios; de hostelería; de ocio y entretenimiento; publicidad; seguridad; y tecnología y servicios, y entre ellas, a Sa Nostra de Inversiones Establecimiento Financiero de Crédito SA; Sa Nostra de Renting SA; Sa Nostra Compañía de Seguros de Vida SA, Serbio Correduría de Seguros Grupo Sa Nostra SA, y Fondos de Pensiones promovidos o gestionados por SA NOSTRA. La cesión lo será con fines comerciales y para el desarrollo de los servicios señalados. Si los Clientes no desean que SA NOSTRA les remita información comercial o no autorizan la cesión de datos a las empresas participantes por SA NOSTRA, lo comunicarán por escrito a esta entidad.

De conformidad a lo prevenido en el Art. 6º de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, SA NOSTRA podrá solicitar información a la Central de Riesgos del Banco de España, a quien deberá, por su parte, comunicar los datos relativos a las personas y los riesgos haciendo constar, si fuere el caso, que se trata de un empresario individual que actúa en el ejercicio de su actividad.

La cancelación de las relaciones contractuales entre los Clientes y SA NOSTRA no supondrá la desaparición de los datos recogidos, los cuales se mantendrán por los plazos previstos en los contratos o en las disposiciones legales.

Los Clientes podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley 15/1999.

Le informamos que el responsable del tratamiento es SA NOSTRA. Cualquier consulta o incidencia en relación con el tratamiento de sus datos, se dirigirá a la Unidad de Atención al Cliente, sito en la calle Ter nº 16 de Palma de Mallorca (07009).

### 18. Información relativa al contrato a distancia.

Derecho desistimiento: Conforme a lo dispuesto en el art. 7.1.3) de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, en el presente contrato existe derecho de desistimiento a favor del cliente el cual podrá hacerse efectivo y sin penalización económica alguna, en el plazo de los 14 días naturales siguientes desde la fecha de la celebración del contrato debiendo remitir el cliente a la Oficina Directa, y en la dirección geográfica anteriormente citada, un burofax con certificación de texto y acuse de recibo en el que se manifieste la intención de hacer efectivo ese derecho, así como el contrato del cual se pretende desistir. La falta del ejercicio de desistimiento por parte del cliente, en el plazo y las condiciones establecidas, implicará que el contrato produce pleno efecto entre las partes, pudiéndose resolver anticipadamente únicamente en las formas establecidas en el Clausulado.

### 19. Información relativa a los medios de reclamación e indemnización.

Para la resolución de los conflictos derivados de la formalización, celebración y cumplimiento del contrato, las partes deberán someterse a los jueces y tribunales de Palma de Mallorca. En el presente contrato no existen fondos de garantía u otro mecanismo de indemnización.

### 20. Sumisión expresa:

Las partes contratantes, de forma expresa, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca para cuantas cuestiones se susciten en relación con este contrato, con renuncia expresa al propio fuero que pudiera corresponderles.

### 21. Entrega del documento de la oferta contractual:

El contrato no se entenderá perfeccionado hasta la recepción por parte de SA NOSTRA de la firma y conformidad de las condiciones particulares del mismo por parte del titular. Las condiciones generales del contrato de tarjeta están disponibles para su consulta e impresión en la página [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es)

**22. SA NOSTRA hace constar que las precedentes condiciones generales de la contratación no figuran inscritas en el Registro General, siendo aceptadas por los otros comparecientes de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1998.**

### 23. Participación en el Programa topbonus

Si el solicitante de la tarjeta aun no fuera participante en el Programa topbonus, con la petición de la tarjeta, airberlin dará de alta automáticamente al titular en dicho programa. La tarjeta airberlin Euro 6000 MasterCard sustituye a la tarjeta topbonus anterior roja sin función de pago y puede usarse de la misma manera que aquélla, a excepción de las tarjetas Silver y Gold, que van a seguir siendo requeridas para el disfrute de sus ventajas exclusivas. Las condiciones de participación en el Programa topbonus pueden consultarse en [airberlin.com/topbonus](http://airberlin.com/topbonus) y solicitarse telefónicamente. En el 902 320 737. Con el uso de las tarjetas el titular de las mismas acepta las condiciones legales anteriormente descritas.

#### CONDICIONES PARTICULARES

Cuota anual: 35 € titular principal, 18 € beneficiario. Forma de pago: la indicada en el anverso del presente contrato. En el caso de que no se indique será el importe mínimo, que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del límite concedido. La forma de pago podrá cambiarse llamando al teléfono 902 211 990. El límite mínimo concedido será de 600 €, siendo el límite estándar de 1.200 €, que podrá variar en función de las condiciones particulares de cada titular. Tipo de interés en pago aplazado: Nominal mensual: 1,40%. Nominal anual: 16,80% (18,16% TAÉ). Comisión por disposición de efectivo en propia entidad: 3,50%. Min.: 2,60 €. Comisión por disposición de efectivo otro entidad: 4%. Min.: 3 €. Comisión por amortización anticipada: 3%. Comisión por exceso del límite: 2% (Mín. 9 €). Comisión por reclamación de impago: 30 €

**SA NOSTRA**  
CAJA DE BALEARES